ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

RECIBIDO
31 ENE 2025
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBO
04 FEB 2025
SECRETARIA
☐ A.M ☑ P.M

DECRETO DE ALCALDIA N° 1163 /
LA LIGUA, 30 ENE 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 Noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de Junio 2021.

4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.

5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita contratar los Servicios de Mantención y Reparación, cambio de piezas e insumos, para los vehículos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua, para los meses de febrero a diciembre año 2025.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de Mantención y Reparación, cambio de piezas e insumos, para los vehículos pertenecientes al Departamento de Salud Municipal de la Comuna de La Ligua año 2025.

2.-Públiquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para los Servicios de Mantención Sistema de Ingeniería, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Paola Silva Tapia, Encargada de la Unidad de Movilización del DESAM o quien la subrogue en el cargo.
- Jacob Órdenes Collado, Conductor del Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue en el cargo.
- Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Técnica Rural, o quien la subrogue en el cargo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1163 /
LA LIGUA,

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO *"MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA LIGUA, PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2025"*

OBJETIVO

La Municipalidad de La Ligua invita a los proveedores habilitados en la plataforma Mercado Público a la postulación para la Licitación Pública correspondiente al contrato de suministros referente a la **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2025.** Lo anterior como objetivo de contar con los servicios necesarios para el normal funcionamiento del parque automotriz del Desam. (en caso que el DESAM, aumente su parque automotriz durante este contrato, automáticamente será agregado al listado adjunto y será parte de este contrato.)

Individualización de vehículos dependientes afectos a la siguiente licitación:

	TIPO DE MOVIL	AÑO	PATENTE
1	AMBULANCIA MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI	2018	KRSW58
2	CAMIONETA NISSAN NP300 DCAB 4X4 2.3	2017	JLRG39
3	MINIBUS HYUNDAI NEW H1 GLS CRDI 2.5	2017	JHVS87
4	MINIBUS PARTICULAR HYUNDAI NEW H1 GLS2.5	2009	CCVD85
5	STATION WAGON SUZUKI ERTIGA GLS 1.4	2019	KPBC91
6	MINIBUS MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI	2015	GTPT34
7	CLINICA DENTAL IVECO DAILY V50.13 2.8	2012	DRRV84
8	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 3.0	2007	WZ4183
9	AMBULANCIA MERCEDES BENZ VITTO 111 CDI	2011	CSDS95

11	CLINICA DENTAL FORD TRANSIT 2.0 VAN 12.4 EURO VI	2025	TTTC92
12	AMBULANCIA FORD TRANSIT 2.0 L VAN 12.4	2025	TTTC73

1.ANTECEDENTES GENERALES

La Propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta. El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley Nº19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su respectivo reglamento. Estas bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal Mercado Público.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la plataforma mercado público dentro del día hábil siguiente a su publicación. Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en un plazo de tres días hábiles desde iniciado el periodo de preguntas.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de la Propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del sitio web Mercado Público y/o por escrito. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

4.- PRESENTACION DE OFERTAS

Sólo se consideran las ofertas de los Proveedores, inscritos y habilitados en el Registro de proveedores del estado que cumplan con los requisitos para ser contratados por los servicios públicos, según lo establece la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal mercado público, no se recibirán ofertas por otro medio.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

5.-PRECIO

El monto referencial para el presente contrato de suministro será de $25.000.000. debiendo el *El Proveedor una vez adjudicado mantener actualizados los precios de los productos. Lo cual se materializará a través de una cotización antes de efectuar cualquier compra o servicio.*

6. DESCRIPCIÓN GENERAL

El servicio corresponde al requerimiento que realizará la Unidad de Movilización del Departamento de Salud al adjudicatario respecto a requerimientos técnicos ante fallas mecánicas en los vehículos municipales del Departamento de Salud. En cualquier caso, el adjudicatario es responsable de la calidad del servicio prestado.

El servicio deberá contemplar la revisión y diagnóstico de las fallas reportadas por la Encargada de movilización según lo indicado por el personal conductor del Departamento, así como también la reparación, sustitución e instalación de piezas según corresponda.

Estos arreglos deberán autorizarse según presupuesto disponible, procurando las normales condiciones de funcionamiento del vehículo motorizado.

6.1 Especificaciones Generales

- ✓ El oferente deberá contar con las patentes municipales vigentes.
- ✓ El oferente debe tener de preferencia el taller en la Ciudad de La Ligua.
- ✓ El servicio solicitado debe proveerse hasta por 1 año, para todos los vehículos de motor bencinero, petrolero, el plazo podrá ser en común acuerdo ampliado por 1 año más.
- ✓ Se reparará o reemplazará y se instalará cualquier repuesto que no funcione correctamente.
- ✓ La reparación o reemplazo de partes mecánicas o componentes defectuosos será en modalidad "in-situ", es decir en el lugar donde se encuentre el taller mecánico indicado para esta oferta, en el caso del traslado, será cargo del oferente, si el Departamento de Salud no cuenta con los medios disponibles para su traslado o el terreno en caso de que el traslado sea muy dificultoso.
- ✓ En aquellos casos en que la reparación de los vehículos requiera el cambio de piezas mecánicas, deberá indicarlo en la cotización solicitada por el encargado de movilización, correspondiendo además hacer entrega de las piezas en mal estado reemplazadas para su revisión. Se requerirá además de forma obligatoria posterior a cada reparación de un informe técnico que evidencie el cambio de piezas, con fotografías de su instalación, emitido por el mecánico el cual será adjunto para efectos de la tramitación del pago.
- ✓ La encargada de movilización deberá registrar todos los cambios de piezas en la bitácora correspondiente de cada vehículo.
- ✓ El tiempo de reparación no podrá ser superior a 5 días hábiles, como tratándose de reparaciones de baja y mediana complejidad, las que requieran de un plazo superior deberá informar y obtener autorización correspondiente al encargado de movilización.
- ✓ En el caso de las reparaciones de alta complejidad, en el respectivo diagnostico deberá indicar el plazo o fecha máxima de reparación, de requerir un plazo adicional deberá informarlo y obtener autorización correspondiente de la encargada.

- ✓ Este servicio se hará solo a vehículos del departamento de Salud de esta municipalidad, cualquiera reparación de otros vehículos, llevará al término inmediato de la relación entre el adjudicatario y la municipalidad y se deberá hacer el denuncio correspondiente según normativas y reglamentos vigentes.

7. TIEMPO DE ATENCIÓN AL REQUERIMIENTO

- ✓ El tiempo transcurrido entre la notificación de la falla y el diagnóstico definitivo no deberá superar los 2 días hábiles.

8. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago será efectuado mensualmente según las "Ordenes de Trabajo" o "Solicitudes de Trabajo" entregadas por la encargada de Movilización, previo conocimiento de la Directora o Subdirección del DESAM.
El oferente deberá indicar los valores desglosados; y cumplir todos los requisitos necesarios. La entrega conforme, deberá ser acreditada por la Encargada de movilización que realizó las respectivas solicitudes de pedidos, o en terreno por el conductor asignado.

9. DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato de Suministro de provisión de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, tendrá una vigencia de 1 año, podrá ser prorrogado solo por tres meses, según necesidades del servicio y presupuesto disponible.

10. ADJUDICACIÓN

El DESAM se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas. Igualmente. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura. El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- ✓ **Resolución de Adjudicación**

El DESAM adjudicará a través de la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio, conforme a los criterios de evaluación dispuestos en las presentes bases.

- ✓ **Notificación de Adjudicación:**

Una vez que se haya adjudicado la Propuesta, se procederá a publicar el acta de evaluación y acto administrativo que aprueba la adjudicación por medio del Portal Mercado Público.
Una vez adjudicado el proveedor deberá aceptar la respectiva Orden de Compra, suscribiendo en un plazo de 10 días hábiles el respectivo contrato.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Contrato de Suministro de **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** quedará terminado de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- ✓ Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- ✓ Si se disolviese la empresa Adjudicataria.
- ✓ Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con el Departamento de Salud Municipal.
- ✓ Cuando el departamento de salud municipal, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término a la **MANTENCION Y REPARACION, CAMBIO DE PIEZAS E INSUMOS, PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**.
- ✓ La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 (TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna, y según lo indicado en las presentes bases.
- ✓ Si, en cualquier mes del año, los gastos producidos por este contrato de suministro, superan el presupuesto disponible y no se haya gestionado una prórroga.

11. SON OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- ✓ Cumplir el plazo de entrega de los vehículos reparados o en mantención que fuesen solicitados según lo dispuesto en las presentes bases.
- ✓ Disponer del Taller Mecánico como prioridad para los vehículos municipales;
- ✓ Permitir la coordinación y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo;
- ✓ Presentar oportunamente las facturas de pago, con la documentación completa e informe respectivo EL PROVEEDOR NO PODRÁ ENTREGAR FACTURA ALGUNA SI NO TIENE LOS RESPALDOS CORRESPONDIENTES ADJUNTAS, ni la autorización previa de la unidad técnica del contrato; así, solo con dicha certificación estará autorizado para emitir la factura respectiva.
- ✓ Adjuntar al estado de pago, copia de estado de pago de cotizaciones previsionales de sus dependientes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

La comisión evaluadora de la presente licitación estará conformada por:

-Paola Silva Tapia, Encargada de la Unidad de Movilización del DESAM o quien la subrogue en el cargo.
-Jacob Órdenes Collado, Conductor del Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue en el cargo.
-Romina Guerrero Salinas, Subdirectora Técnica Rural, o quien la subrogue en el cargo.

Quienes deberán evaluar las propuestas conforme a los criterios indicados en las presentes bases, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación según estime más conveniente a los intereses municipales.

Las ofertas serán conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO	PONDERACION	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
TALLER CON ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE LA LIGUA	**30%**	Corresponde a que el oferente debe disponer de un taller mecánico en la comuna de La Ligua con espacio suficiente para el debido resguardo de los vehículos municipales, debiendo acreditar la ubicación del mismo en la comuna con documentación de respaldo, ejemplo: patente comercial.	-Oferente presenta documentación donde especifica taller mecánico en la Comuna: 100 puntos -Oferente presenta propuesta con un Taller fuera de la Comuna de Ligua: 50 Puntos -Oferente no especifica lugar de ubicación del taller: 0 puntos
QUE CUENTEN CON SERVICIO DE REPUESTOS.	**20%**	Corresponde a que el oferente declare que dispone de presupuesto y solvencia para la compra de repuestos de toda índole para el arreglo y mantención de los vehículos.	-Oferente declara expresamente que dispone de presupuesto para la compra de repuestos según necesidad: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara disponibilidad de presupuesto para la compra de

			repuestos según necesidad: 0 Puntos
TRASLADO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA A TALLER.	**10%**	Corresponde la entrega del servicio de traslado de vehículos en casos de emergencias por desperfectos mecánicos hacia el taller	Oferente presenta propuesta con servicios de traslado de emergencia hacia el taller mecánico: 100 puntos. -Oferente no presenta o declara servicio de traslado: 0 puntos.
EXPERIENCIA	**10%**	Corresponda a la experiencia que tengo el oferente prestando servicios a instituciones públicas, debiendo acreditar lo indicado mediante presentación de Órdenes de Compra. Contratos o facturas. De igual forma el oferente deberá presentar de forma OBLIGATORIA la acreditación de estudios y/o formación en Mecánica Automotriz.	-Oferente acredita formación en el área y acredita la entrega de más de 10 servicios a instituciones públicas - Oferente acredita formación en el área y acredita experiencia de entre 5 a 9 servicios a instituciones públicas: 50 puntos -Oferente acredita servicios, pero no a instituciones públicas o bien no acredita experiencia y formación: 0 puntos.
PLAZO GARANTÍA EN LAS REPARACIONES	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto a la reparación de vehículos	-Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos. -Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos.
PLAZO DE GARANTÍAS POR CAMBIO DE REPUESTOS	**10%**	El proveedor deberá ofertar una garantía mínima de 3 meses respecto Al cambio de repuestos	Oferente presenta garantía por tres meses desde la entrega del vehículo: 100 puntos.

			-Oferente presenta garantía de entre 1 a 2 meses: 50 puntos. -Oferente no presenta o declara garantía: 0 puntos
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	**10%**	El proveedor deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, según el artículo 17 de la Ley Nº 19.886	Oferente presenta programa de integridad: 100 puntos. -Oferente no presenta programa de integridad: 0 puntos

13. MECANISMO DE RESOLUCION DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizarán como criterio de desempate:

-En primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en Taller de la comuna de La Ligua.

-En segunda instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga mayor puntaje en la experiencia evaluada.

Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores y que aun persista empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

NOTA: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo.

9.455=>9.46
9.454=>9.45

14. DE LA APLIACACIÓN DE MULTAS

El DESAM mantendrá un sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir la cual estará a cargo de la funcionaria encargada de la Unidad de Movilización del DESAM.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

El cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades contractuales serán multadas de acuerdo con lo que se define en este título y en el contrato, a partir del primer día de cumplimiento y hasta que la obligación haya sido cumplida a satisfacción de la unidad técnica del mandante, según corresponda, dejándose constancia de todo ello.

Las multas serán aplicadas, previo informe de la unidad técnica (Movilización) por medio de la sanción mediante acto administrativo siendo cobradas y descontadas en relación a lo indicado en las presentes bases en las facturaciones que adjudicatario realice.

Las multas por incumplimiento del adjudicatario, son las que se indican a continuación y se descontaran del estado de pago más próximo, indistintamente a juicio de mandante, sin que este procedimiento pueda significar limitación alguna para obtener el pago de los adeudado por otras vías legales.

Las infracciones serán notificadas al adjudicatario por la unidad técnica a través de informe escrito, indicando el plazo de solución.

a) Incumplimiento por parte del adjudicatario respecto a solicitudes de reparaciones, siendo estas realizadas de forma incompleta:1 UTM por cada falta.
b) No cumplimiento de lo establecido en las bases generales respecto de las garantías por reparaciones o cambio de piezas del servicio: 1 UTM por cada incumplimiento.
c) En caso de ausencia del profesional o técnico mecánico a cargo del taller y la empresa no disponga de un profesional de reemplazo se aplicará multa de 3 UTM.

Las multas anteriormente descritas tienen el carácter de acumulativo y las sumas calculadas en las instancias de producirse las anomalías señaladas, serán expresadas en UTM y serán descontadas del estado de pago siguiente, calculándose el valor de la UTM a la fecha efectiva del pago.

Estas infracciones serán advertidas por el escrito al adjudicarlo por la unidad técnica, indicándole un plazo para su solución. Si cumplido el plazo no ha sido subsanado el incumplimiento se aplicará la multa establecida en el literal del a) del presente numeral.

Las multas se aplicarán, salvo la concurrencia de la alguna causal de fuerza mayor debidamente justificada de la cual se pronunciara sin ulterior recurso el mandante. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito lo establecido en el código civil y que dice:" Se entenderá por fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir". De esta manera, el caso fortuito o fuerza mayor debe ser inimputable, vale decir, que provenga de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes; imprevisible, esto es, que no haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes; e irresistible, es decir, que no haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Unidad de Movilización
Departamento de Salud Municipal/Adquisiciones

Dicha causal deberá ser comunicada y fundamentada por el adjudicatario inmediatamente de producida, conforme con las normas de las presentes bases administrativas. Si la petición que formule el adjudicatario fuere procedente, podrá ampliarse el plazo para el cumplimiento de la obligación infringida por los lapsos que corresponda.

Cualquier situación contractual con respecto a los plazos u obligaciones del adjudicatario deberá ser presentada en forma escrita, antes del vencimiento de los plazos totales o parciales, según corresponda.

En cuanto al procedimiento de apelación de multas, el adjudicatario una vez notificada la aplicación de multa, tendrá el plazo de 3 (tres) días hábiles (lunes a viernes a excepción de feriados) para efectuar sus descargos por escrito ante la unidad técnica, acompañando todos los antecedentes que respaldan su posición. Vencido el plazo el plazo señalado sin que se hayan presentados descargos, se aplicará la multa por medio de decreto alcaldicio. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, la unidad técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de antecedentes para rechazarlos o aceptarlos. En caso de rechazo de los descargos, la unidad técnica deberá remitir el informe fundado de aplicación de la multa, para efectos de dictar el respectivo decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
03 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-ARCHIVO
-PPV/MIIG/VAC/yss.